

por Dño Vazquez que siendo todo lo referido fho y actu  
 a do por los expresados Señores Don Miguel de Velasco Don  
 Domingo Pexu Monte de Suyo etc. etc. Lo qual se ha  
 de firmar y sellar firme, estable y permanente como si  
 por si fueran practica de y a qui interese de la república de  
 Cumplim. En San Lo de los señores Obis de San Luis de  
 Potosí y Vintres de esta Ciudad. Con presencia de las Justicias de  
 Madrid de Suyo y fueros en forma; Lo qual se hizo en  
 la Ciudad de México a diez y siete dias del mes de  
 Mayo de mil e seiscientos e sesenta e tres años. Yo el  
 Obispo de San Luis de Potosí Juan de Montemayor Obispo de  
 San Luis de Potosí. Yo el Licenciado Don Juan de  
 Carrizosa. Yo el Licenciado Don Pedro María Portillo de Sola,  
 Oydor de esta Ciudad. Yo el Licenciado Don Juan de  
 Torres como es costumbre; Yo todo lo qual se hizo en  
 el Convento de San Sebastian de Vargas = Don Juan Gre  
 gorio Alvaquexque = Don Andres Fernandez de Carera =  
 Antemio Joseph Pexer Menduina =

